

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
RADICACIÓN: 2-2020-10408

AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO
FECHA: 2020-02-28 18:12 PRO 1570220
RADICACIÓN INICIAL:
CÓPIAS: 8
DESTINO: ENTIDADES DEL DISTRITO Y LOCALIDADES
RAMITE: Comunicaciones oficiales de S

NEXOS: No

EMITENTE:
ADICIONAL: NO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

CIRCULAR CONFIS N° 01 DE 2020

PARA: SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE DESPACHO, ALCALDESAS Y ALCALDES LOCALES.

DE: **ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**
Secretaría Técnica de CONFIS.

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

FECHA: 28 de febrero de 2020

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Decreto Reglamentario Distrital 768 de 2019, sobre la organización y funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C. y en particular lo dispuesto sobre las competencias otorgadas a los Alcaldes locales y los presupuestos participativos, el Gobierno Distrital, a través del CONFIS, ha definido los lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024, con el objetivo de entregar un instrumento de planeación para fortalecer la gestión territorial en el Distrito.

Las Líneas de Inversión Local, como instrumento de planeación dentro del esquema de asesoría y asistencia técnica sectorial para la ejecución de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local - FDL, tiene como propósito garantizar la unidad y coherencia en la implementación de las políticas públicas en el territorio, estableciendo un marco de acción para las Alcaldías Locales para que de manera coordinada con las entidades del Nivel Central ejecuten sus acciones bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Dentro de este marco de coordinación de las acciones del nivel central con las Alcaldías Locales, se desarrollará el proceso de presupuestos participativos definido como un "proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial"¹, en el que la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente sobre la inversión de un porcentaje de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL de las Alcaldías Locales.

En virtud de lo anterior y en seguimiento de lo establecido en los artículos 7°, 20° y 21° del Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital en sesión N° 04 llevada a cabo el día 28 de febrero de 2020, determinó lo siguiente:

¹ Artículo 13 Decreto Distrital 768 de 2019



1. **ADOPTAR Y APROBAR LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL Y SUS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL PERÍODO 2021-2024, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ALCALDES LOCALES DEFINIDAS EN EL ACUERDO N° 740 DE 2019, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024

Las líneas de inversión local para el período 2021-2024, están agrupadas en 3 grandes componentes que se presentan a continuación:

- a. **Inversiones del componente inflexible (35%):** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de garantizar la continuidad de bienes y servicios que son necesarios para apoyar y mejorar la gestión local. Este componente incluye inversiones asociadas a Inspección Vigilancia y Control (IVC), la garantía a la cobertura del subsidio tipo C, la terminación de sedes administrativas locales que mitiguen el riesgo de generar obras inconclusas para la Alcaldía Local y educación superior y primera infancia cuyo porcentaje de los recursos de inversión no podrá ser inferior al 10%.

Tabla No. 1. Componente inflexible 35%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Gestión Pública Local.	Fortalecimiento Institucional.	Gobierno
	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Gobierno (con el apoyo técnico de sector Hábitat)
Población vulnerable persona mayor.	Subsidio tipo C adulto mayor.	Integración Social
Educación Superior y Primera Infancia (10%)	Apoyo para educación superior.	Educación
	Apoyo para educación inicial.	

NOTA: La logística para los Encuentros Ciudadanos y los Presupuestos participativos son obligación de las Alcaldías Locales y deben estar incluidos en el Concepto de Fortalecimiento Institucional.

- b. **Inversiones del componente estratégico (60%):** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. La totalidad de los recursos de inversión de este componente estratégico deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.



Tabla No. 2. Componente estratégico 60%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Cultura, Recreación y Deporte	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Cultura, recreación y deporte
	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	
	Competencias emprendedoras y empresariales para los agentes del sector cultura, recreación y deporte.	
	Eventos recreo-deportivos.	
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	
Género, paz, convivencia y cultura ciudadana	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Integración Social
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Mujeres
	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	
	Estrategias de cuidado a mujeres cuidadoras.	
	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Gestión Pública
	Promoción de la convivencia ciudadana.	Seguridad, convivencia y justicia
	Acceso a la Justicia.	
Dotación para instancias de seguridad.		
Movilidad y Espacio Público	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Movilidad (con el apoyo técnico de sector Hábitat)
	Diseño, construcción y conservación de cicloinfraestructura.	
	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	
	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Cultura, recreación y deporte

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Sostenibilidad ambiental	Arbolado urbano y/o rural.	Ambiente (con el apoyo técnico de sector Hábitat)
	Restauración ecológica urbana y/o rural.	
	Ecourbanismo.	
	Acciones de esterilización, urgencias, brigadas médicas, educación, tenencia responsable de mascotas.	
	Educación ambiental.	
	Agricultura urbana.	
	Sensibilización frente al riesgo natural.	
	Manejo de emergencias y desastres.	
	Mitigación del riesgo.	
Co-inversión en la estrategia territorial de salud.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Hábitat
	Co-inversión en la estrategia territorial de salud.	Salud
Pactos de acción colectiva para la formalidad y el espacio público. *	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Gobierno
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	

*Con cargo a la línea de inversión, los conceptos de gasto contemplarán la infraestructura de apoyo requerida.

- c. **Inversiones del componente flexible (5%):** Este componente contiene un grupo de inversiones que se podrán adelantar por parte de las Alcaldías Locales que así lo requieran. La priorización de los recursos de este componente estará a cargo de la Alcaldía Local. Los conceptos de gasto que a continuación se presentan son indicativos para contar con insumos para orientar las discusiones al interior de cada Alcaldía.

Tabla No. 3. Componente flexible 5%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Otras líneas	Condiciones de salud	
	Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).	Salud
	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y cuidadores.	
	Prevención del embarazo en adolescentes.	
	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.	Salud
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	
	Equipamientos Colectivos	
	Intervención y dotación de salones comunales.	Gobierno
	Dotación pedagógica a colegios.	Educación

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector	
Otras líneas	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Integración social	
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.		
	Dotación Casas de Juventud.		
	Dotación a Centros Crecer, Renacer.		
	Dotación a Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG.		
	Adecuación a Jardines Infantiles SDIS.		
	Dotación e infraestructura cultural.	Cultura, recreación y deporte	
	Ruralidad.		
	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Ambiente	
	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Hábitat	
	Mejoramiento de vivienda rural.		
	Energías alternativas para el área rural.	Gestión Pública	
	Conectividad y redes de comunicación.		
	Otros conceptos de gasto		
Otros conceptos de gasto*	Sectores de la administración		
Participación ciudadana y construcción de confianza	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes.	Gobierno	
	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local		
	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativo		

www.sdp.gov.co

*** Podrán establecerse otras inversiones en el marco de las competencias establecidas en el Acuerdo 740 de 2019, en cuyo caso los sectores avalarán y acompañarán dichas inversiones con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Planeación.**

REGLAS DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA CASOS ESPECIALES DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024.

1. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sean superiores a 35%, podrán tomar los recursos faltantes del componente flexible. En este caso, la Alcaldía Local deberá contar con concepto previo favorable de Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Gobierno.
2. En cuanto a los recursos destinados a población vulnerable, Subsidio tipo C adulto mayor, estos no podrán incrementarse en razón de la ampliación de oferta por parte de la Alcaldía Local.

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

3. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sea inferior a 35%, podrán distribuir el recurso según las necesidades de la localidad tanto en el componente estratégico como el componente flexible.
4. Para el caso de la línea de inversión Movilidad y Espacio Público del componente estratégico, la alcaldía local deberá garantizar que los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina se destinen a malla vial y espacio público.

REGLAS PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

Una vez definidos los recursos programados por línea de inversión, solamente se podrán adelantar traslados presupuestales entre proyectos de inversión al interior del mismo componente. Para ello, la Alcaldía Local deberá aportar prueba documental donde conste alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proyecto de inversión de donde se contraacredita el recurso, no necesita de más recursos presupuestales durante la vigencia, toda vez que ya realizó los compromisos presupuestales suficientes para garantizar el cumplimiento de la magnitud programada, vista como las metas definidas en los bienes y servicios a entregar con el proyecto. Esta modificación deberá contar con los soportes que la justifiquen.
2. Que el proyecto de inversión de donde se contraacredita el recurso, no haya adelantado los compromisos presupuestales que permitan el avance de la meta por razones de fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas en documentos del sector o en actas de mesas de trabajo.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

1. Todos los conceptos de gasto se desarrollarán mediante documentos de criterios de elegibilidad y viabilidad, conforme al artículo 11 Decreto Distrital 768 de 2019. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la expedición de estos documentos.
2. La comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local velará por la incorporación de temas transversales y enfoques poblacional, diferencial y de género en los criterios de elegibilidad y viabilidad de los sectores, en las inversiones donde sea técnicamente viable.



- La estructura de los proyectos de inversión para la implementación de las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto deberá responder a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

2. APROBAR LOS PORCENTAJES DE RECURSOS PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el artículo 20° del Decreto Distrital 768 de 2019, el monto destinado para presupuestos participativos se realizará de la siguiente forma para cada vigencia:

Tabla N° 3 Porcentaje para presupuestos participativos

Porcentaje para presupuestos participativos en la vigencia de los PDL			
2021	2022	2023	2024
60%	60%	60%	60%

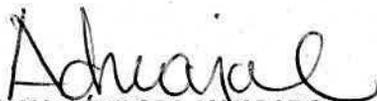
3. IDENTIFICAR LAS INVERSIONES QUE SERÁN OBJETO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A PARTIR DE LAS SEÑALADAS EN LOS CONCEPTOS DE GASTO

Las inversiones del Componente Estratégico 60% detalladas por concepto de gasto en la Tabla N° 2 de las Líneas de inversión local 2021-2024 serán objeto de presupuestos participativos. La totalidad de los recursos de inversión de este componente estratégico, deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.

Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Distrital 768 de 2019, la Coordinación General de presupuestos participativos definirá los criterios, lineamientos, metodología y cronograma para el ejercicio de los presupuestos participativos.

Forma parte integral de esta Circular CONFIS, el documento técnico de "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024", que se anexa a la presente circular.

Cordial saludo,


ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS

Aprobó: Isauro Cabrera Vega – Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación
Ángela Rocío Díaz Pinzón – Subsecretaria Jurídica – Secretaría Distrital de Planeación
Revisó: Sebastián Zafra Flórez – Director de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación
Yohana Montaña Ríos – Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos – Secretaría Distrital de Planeación
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializado – Dirección de CONFIS – Secretaría Distrital de Planeación

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



DOCUMENTO TÉCNICO

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024

INTRODUCCIÓN

Las Líneas de Inversión Local, son un instrumento de planeación dentro del esquema de asesoría y asistencia técnica sectorial para la ejecución de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local (FDL). Su propósito es garantizar la unidad y coherencia en la implementación de las políticas públicas en el territorio, toda vez que, a partir de 2010, se devolviera las competencias a los Alcaldes y Alcaldesas Locales para la ordenación del gasto.

Así mismo, las líneas de inversión se han constituido en el instrumento que establece el marco de acción de las Alcaldías Locales, mediante el cual la administración distrital orienta de manera estratégica las inversiones que se podrán adelantar en el horizonte de los Plan de Desarrollo Local (PDL), de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019.

Con este instrumento se busca fortalecer la gestión territorial en el distrito a través de la generación de condiciones institucionales, facilitando y ordenando los objetivos de las políticas públicas de la ciudad y las inversiones que se adelanten desde el nivel local. Adicionalmente, facilita que las entidades del nivel central y las Alcaldías Locales coordinen sus acciones desde una dimensión territorial aplicando los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad (artículo 63 Decreto Ley 1421 de 1993).

OBJETIVO Y ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS

Objetivo

Definir las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo para los Planes de Desarrollo Local 2021-2024.

Las líneas de inversión local son una herramienta de planeación de carácter vinculante y específico que, en el marco de las competencias locales definidas en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, permiten a la Administración Distrital orientar estratégicamente las inversiones que serán incorporadas en los Planes de Desarrollo Local.

Alcance

Las Líneas de Inversión Local constituyen una herramienta de carácter vinculante, donde se especifican las inversiones que podrán adelantar las Alcaldías Locales con recursos del Fondo de Desarrollo Local para las vigencias 2021-2024.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En este sentido, este documento de política constituye un instrumento para la orientación y formulación de los proyectos de inversión de los Planes de Desarrollo Local, que se ejecutarán con los recursos del presupuesto local, incluyendo aquellos que se llevarán a cabo mediante ejercicios de presupuestos participativos.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA

El artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. El artículo 86 de este mismo Decreto, entre las atribuciones de los Alcaldes Locales, establece las de cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las juntas administradoras y otras autoridades distritales, además de coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.

Bajo este contexto, el ejercicio de las funciones por parte de las autoridades locales, además de buscar una mayor eficiencia en la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía, debe ejecutarse acorde con las metas y disposiciones del Plan Distrital de Desarrollo. Para tal fin, y acorde con lo establecido por el artículo 288 de la Constitución Política, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Así, la prestación de los servicios a cargo del Distrito Capital obedece, entre otros principios, a la coordinación de las competencias entre el Gobierno Distrital y Local, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en consonancia con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo Distrital 13 de 2000, el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Plan Distrital de Desarrollo.

Finalmente, en junio de 2019, el Concejo de Bogotá adoptó el Acuerdo Distrital 740 de 2019 el cual define las competencias para los Alcaldes Locales, y precisa que estas serán ejercidas de acuerdo con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y las líneas de inversión para localidades definidas en el CONFIS. Para la reglamentación de dicho acuerdo, en diciembre de 2019 la Administración Distrital adoptó el Decreto Distrital 768 de 2019, el cual define el concepto y alcance de las líneas de inversión, el rol asignado al CONFIS en su proceso de adopción, y la articulación de las decisiones de esta instancia con los presupuestos participativos.

ANTECEDENTES

La Administración Distrital realizó varios ejercicios de ordenamiento a las inversiones de los FDL, entre los años 1998 y 2004, de los cuales se guarda memoria en las Actas de Reunión del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), en las que se determinaban observaciones generales y específicas que los Alcaldes Locales debían acoger antes de la presentación del proyecto de presupuesto a la respectiva Junta Administradora Local (JAL). Posteriormente, aparecería el documento "Criterios para la Programación de la Inversión Local", adoptado mediante

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

el Acta de Reunión No. 7 de 26 de mayo de 2004; este documento expedido para la vigencia del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Sin Indiferencia 2004 - 2008”, hizo recomendaciones para tener en cuenta ciertos criterios en la programación de la inversión en los FDL.

Posteriormente, bajo la denominación Líneas de Inversión Local fueron expedidos los lineamientos para aplicarse durante la vigencia del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008 – 2012”, según el Acta de Reunión No. 09 y el Documento CONFIS Distrital No. 1, ambos del 26 de agosto de 2008. El CONFIS en su función de coordinador del sistema presupuestal del Distrito, definió este instrumento como aquel que permitiría a las administraciones locales orientar sus inversiones a la atención de necesidades básicas que fueron priorizadas e incluidas en los PDL en concordancia con la estructura del Plan Distrital de Desarrollo.

En vigencia del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”, se adoptó la Directiva 005 de 2012, a través de la cual se adoptaron los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo, expedida por el CONFIS en Sesión No 06 del 12 y 14 de junio de 2012.

Así mismo, dentro del marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, se adoptó la Directiva 005 del 31 de marzo de 2016, “Lineamientos de política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017-2020”, además del documento aclaratorio y la Circular 05 de 2018, mediante los cuales se dio alcance a la Directiva 005 de 2016.

En virtud de todo lo anterior, desde el año 1998 la Administración Distrital ha requerido de un documento de líneas de inversión que precise las actuaciones que realizarán las Alcaldías Locales con los recursos de los FDL. De acuerdo con ello, ad portas de iniciar un nuevo proceso de Encuentros Ciudadanos y de formulación de los Planes de Desarrollo Local, y atendiendo a la necesidad de orientar estratégicamente los recursos de los FDL y de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Decreto Distrital 768 de 2019 en materia de presupuestos participativos, esta administración establece las Líneas de Inversión Local para el periodo 2021 -2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Al revisar y comparar los lineamientos de política para la orientación de las inversiones de los FDL de los tres gobiernos inmediatamente anteriores (Bogotá Positiva, Bogotá Humana y Bogotá Mejor para Todos), la planeación de sus inversiones muestra mejorías en materia de una reducción de la dispersión de sus metas y proyectos.

La comparación advierte que el número de metas incorporadas en los 20 PDL se redujo en un 71%, comparando los planes de Bogotá Positiva y Bogotá Mejor para Todos. Las cifras señalan que se pasó de 1.923 metas en Bogotá Positiva a 560 en Bogotá Mejor para Todos, siendo el promedio de metas por localidad de 96,1 para el caso de Bogotá Positiva y 28 para Bogotá Mejor para Todos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Igual sucede, con el número de proyectos de inversión local, donde durante el período de análisis disminuyó en un 65,2%, pasando de 751 proyectos en Bogotá Positiva a 261 en los PDL de Bogotá Mejor para Todos. Por su parte, la disminución presentada entre el periodo de gobierno de la Bogotá Humana (con 372 proyectos en total) y Bogotá Mejor para Todos fue de 29,8%.

Esta reducción, se explica tanto por el acompañamiento técnico de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) como por el desarrollo de instrumentos técnicos, tales como la batería de componentes e indicadores que estuvo asociada a un menor número de líneas de inversión en los PDL de Bogotá Humana y Bogotá Mejor para Todos. Estos instrumentos técnicos permitieron organizar y estandarizar la información de los componentes e indicadores alrededor de la estructura programática de cada plan y las Líneas de Inversión Local, lo cual facilitó la formulación y reducción de los proyectos de inversión.

Estas medidas también estuvieron acompañadas de un ejercicio de estructuración de proyectos a partir de documentos técnicos de soporte (DTS), que permitieron disminuir aquellos proyectos pequeños en recursos, con un rango de asignación de recursos mayor a 0 y menor o igual a \$300 millones, y aumentar el rango de proyectos con una asignación de recursos superior a \$1.000 millones. Es el caso de la vigencia 2018, donde el porcentaje de proyectos con asignación presupuestal mayor a \$1.000 millones llegó a ser de más de la mitad de los proyectos (51%).

Estas medidas en el proceso de planeación, buscaban un grado de especialización, una mayor concentración de recursos en ciertas temáticas y, por ende, un mayor impacto y beneficio en la provisión de bienes y servicios a la población local.

No obstante, a pesar del esfuerzo por disminuir la dispersión en la planeación y evitar la atomización de los recursos, no se logró una reducción del número de contratos o una disminución de la concentración de la contratación al final del año. De hecho, es advertible un aumento de la dispersión en la contratación, que se refleja en el aumento del número de contratos por valor menor o igual a \$10 millones, y el valor constante desde hace varios años del número de contratos entre \$10 millones y \$100 millones. Esto sin desconocer que, gracias a la concentración de recursos en temas como malla vial local y espacio público, parques, seguridad y convivencia y subsidio tipo C, que se llevó a cabo a través de la Directiva 005 de 2016, los contratos superiores a los \$1.000 millones tuvieron un incremento de 31%, entre el 2015 y 2019 (corte 30 de septiembre de 2019).

Por otro lado, en relación a los tiempos de ejecución, al comparar los porcentajes de compromisos de los recursos de inversión realizados por los FDL, se encuentra que sigue siendo constante la tendencia de comprometer la mayor parte de los recursos (más del 60%) en el último trimestre, para el caso de las vigencias 2017 y 2018. Esto implica que la ejecución en términos de giros y de entrega real de bienes y servicios se lleve a cabo en la vigencia presupuestal siguiente a través de obligaciones por pagar. Como consecuencia, desde hace ya varios años, los recursos del FDL que deben ejecutar las Alcaldías Locales son equivalentes a dos (2) vigencias presupuestales, generando la necesidad de un equipo de trabajo mayor y el incremento de los gastos de fortalecimiento institucional.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Por otra parte, la distribución presupuestal en general de los tres planes de desarrollo anteriores, difiere en cuanto la ponderación presupuestal que cada una de estas administraciones decidió implementar por temáticas de inversión local. La concentración del presupuesto comprometido en los PDL se ejemplifica en que en Bogotá Positiva cinco temas² concentraron el 60,7% de los recursos de inversión; en Bogotá Humana, cinco temas³, concentraron el 73,1% y en Bogotá Mejor para Todos, cinco temas⁴ concentraron el 77,7%. Lo anterior permite señalar, que existen unas prioridades que agrupan el presupuesto en pocos temas, lo cual, por un lado, obedece a una orientación estratégica del Gobierno Distrital, y por otro, obedece a las exigencias administrativas y de operación que demandan las Alcaldías Locales, como es el caso del fortalecimiento institucional.

Estas prioridades, si bien demuestran un esfuerzo por agrupar inversiones en temas de impacto para la ciudad, no han estado exentas de crítica, en la medida en que son inflexibles ante las necesidades diferenciadas que se presentan en las localidades.

Tal como lo establece el Acuerdo Distrital 740 de 2019, los PDL son parte integral del Plan de Desarrollo Distrital; en este sentido las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto aportan al cumplimiento de los compromisos de ciudad establecidos por la administración distrital. Así, la definición de las líneas requiere de un ejercicio estratégico y ordenado que permita identificar fácilmente los bienes y servicios que aportan de forma agregada al PDD pero que también sean de competencia de las Alcaldías Locales. Por tal razón, dicho ejercicio, además de tener en cuenta las prioridades distritales debe considerar las capacidades institucionales, técnicas y financieras con las que cuentan las Alcaldías Locales; sin olvidar, además sus particularidades y dinámicas territoriales.

En este sentido, el análisis de la forma cómo las localidades han ejecutado cada línea de inversión permite identificar que las necesidades de bienes y servicios son distintas para cada territorio. En algunos casos, las cantidades de los bienes o servicios contratados o ejecutados serán proporcionales al área de la localidad, mientras que, en otros, expresará una demanda social de un bien o servicio particular.

Todo lo anterior, pone de manifiesto la necesidad de establecer unas líneas de inversión específicas y diferenciadas que contribuyan a que las localidades puedan mejorar, por un lado, la capacidad de ejecución de las inversiones, disminuyendo los tiempos de ejecución de sus recursos; y, por otro lado, la eficiencia del gasto local, mejorando la oportunidad y el impacto de su accionar en el territorio. También, en virtud de la aplicación del artículo 4 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, las líneas de inversión deben permitir que un porcentaje de estas, de cada localidad, se priorice mediante ejercicios de presupuestación participativa.

Así mismo, se pretende que con la adopción de las líneas de inversión local se puedan concentrar las inversiones de los FDL en temas estratégicos que generen impacto para las localidades, mejoren la capacidad de ejecución de las inversiones locales, respondan a los problemas y necesidades

² Los temas son: Malla vial y espacio público, seguridad alimentaria, fortalecimiento institucional, fomento a la participación y un conjunto de temas atomizados.

³ Los cinco temas son: Malla vial y espacio público, fortalecimiento institucional, mitigación del riesgo, subsidio C y parques.

⁴ Los cinco temas son: Malla vial y espacio público, fortalecimiento institucional, subsidio C y sedes administrativas locales.



propias de la población de cada territorio, teniendo en cuenta sus aspectos diferenciales, eviten la duplicidad con la inversión distrital, faciliten la participación de la ciudadanía, mejoren la capacidad de respuesta en la entrega de bienes o servicios, generando eficiencia de la inversión y concurrencia entre el sector central y el sector localidades de la administración.

DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024

Las líneas de inversión local para el período 2021-2024, están agrupadas en 3 grandes componentes que se presentan a continuación:

- a. **Inversiones del componente inflexible (35%):** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de garantizar la continuidad de bienes y servicios que son necesarios para apoyar y mejorar la gestión local. Así mismo, este componente incluye inversiones asociadas a Inspección Vigilancia y Control (IVC), la garantía a la cobertura del subsidio tipo C, la terminación de sedes administrativas locales que mitiguen el riesgo de generar obras inconclusas para la Alcaldía Local y educación superior y primera infancia cuyo porcentaje de los recursos de inversión no podrá ser inferior al 10%.

Tabla No. 1. Componente inflexible 35%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Gestión Pública Local.	Fortalecimiento Institucional.	Gobierno
	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Gobierno (con el apoyo técnico de sector Hábitat)
Población vulnerable persona mayor.	Subsidio tipo C adulto mayor.	Integración Social
Educación Superior y Primera Infancia (10%)	Apoyo para educación superior.	Educación
	Apoyo para educación inicial.	

NOTA: La logística para los Encuentros Ciudadanos y los Presupuestos participativos son obligación de las Alcaldías Locales y deben estar incluidos en el Concepto de Fortalecimiento Institucional.

- b. **Inversiones del componente estratégico (60%):** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. La totalidad de los recursos de inversión de este componente estratégico, deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Tabla No. 2. Componente estratégico 60%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Cultura, Recreación y Deporte	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Cultura, recreación y deporte
	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	
	Competencias emprendedoras y empresariales para los agentes del sector cultura, recreación y deporte.	
	Eventos recreo-deportivos.	
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	
Género, paz, convivencia y cultura ciudadana	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Integración Social
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Mujeres
	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	
	Estrategias de cuidado a mujeres cuidadoras.	
	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Gestión Pública
	Promoción de la convivencia ciudadana.	Seguridad, convivencia y justicia
	Acceso a la Justicia.	
Dotación para instancias de seguridad.		
Movilidad y Espacio Público	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Movilidad (con el apoyo técnico de sector Hábitat)
	Diseño, construcción y conservación de cicloinfraestructura.	
	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	
	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Cultura, recreación y deporte

www.sdp.gov.co

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Sostenibilidad ambiental	Arbolado urbano y/o rural.	Ambiente (con el apoyo técnico de sector Hábitat)
	Restauración ecológica urbana y/o rural.	
	Ecourbanismo.	
	Acciones de esterilización, urgencias, brigadas médicas, educación, tenencia responsable de mascotas.	
	Educación ambiental.	
	Agricultura urbana.	
	Sensibilización frente al riesgo natural.	
	Manejo de emergencias y desastres.	
	Mitigación del riesgo.	
	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Hábitat
Co-inversión en la estrategia territorial de salud.	Co-inversión en la estrategia territorial de salud.	Salud
Pactos de acción colectiva para la formalidad y el espacio público. *	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Gobierno
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	

*Con cargo a la línea de inversión, los conceptos de gasto contemplarán la infraestructura de apoyo requerida.

- c. **Inversiones del componente flexible (5%):** Inversiones del componente flexible (5%): Este componente contiene un grupo de inversiones que se podrán adelantar por parte de las Alcaldías Locales que así lo requieran. La priorización de los recursos de este componente estará a cargo de la Alcaldía Local. Los conceptos de gasto que a continuación se presentan son indicativos para contar con insumos para orientar las discusiones al interior de cada Alcaldía.

Tabla No. 3. Componente flexible 5%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Otras líneas	Condiciones de salud	
	Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).	Salud
	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y cuidadores.	
	Prevención del embarazo en adolescentes.	
	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector	
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.		
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.		
	Equipamientos Colectivos		
	Intervención y dotación de salones comunales.	Gobierno	
	Dotación pedagógica a colegios.	Educación	
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Integración social	
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.		
	Dotación Casas de Juventud.		
	Dotación a Centros Crecer, Renacer.		
	Dotación a Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG.		
	Adecuación a Jardines Infantiles SDIS.	Cultura, recreación y deporte	
	Dotación e infraestructura cultural.		
	Ruralidad.		
	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Ambiente	
	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Hábitat	
	Mejoramiento de vivienda rural.		
	Energías alternativas para el área rural.		
	Conectividad y redes de comunicación.	Gestión Pública	
	Otros conceptos de gasto		
	Otros conceptos de gasto*	Sectores de la administración	
Participación, Ciudadana y construcción de confianza	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes.	Gobierno	
	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local		
	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativo		

www.sdp.gov.co

*** Podrán establecerse otras inversiones en el marco de las competencias establecidas en el Acuerdo 740 de 2019, en cuyo caso los sectores avalarán y acompañarán dichas inversiones, con el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Planeación.**

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



REGLAS DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA CASOS ESPECIALES DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024.

1. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sean superiores al 35%, podrán tomar los recursos faltantes del componente flexible. En este caso, la Alcaldía Local deberá contar con concepto previo favorable de Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Gobierno.
2. En cuanto a los recursos destinados a población vulnerable, Subsidio tipo C adulto mayor, estos no podrán incrementarse en razón de la ampliación de oferta por parte de la Alcaldía Local.
3. En aquellas localidades cuyas necesidades de Inversión en temas inflexibles sea inferior al 35%, podrán distribuir el recurso según las necesidades de la localidad tanto en el componente estratégico como el componente flexible.
4. Para el caso de la línea de inversión Movilidad y Espacio Público del componente estratégico, la alcaldía local deberá garantizar que los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina, se destinen a malla vial y espacio público.

REGLAS PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

Una vez definidos los recursos programados por línea de inversión, solamente se podrán adelantar traslados presupuestales entre proyectos de inversión al interior del mismo componente. Para ello, la Alcaldía Local deberá aportar prueba documental donde conste alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proyecto de inversión de donde se contraacredita el recurso, no necesita de más recursos presupuestales durante la vigencia, toda vez que ya realizó los compromisos presupuestales suficientes para garantizar el cumplimiento de la magnitud programada, vista como las metas definidas en los bienes y servicios a entregar con el proyecto. Esta modificación deberá contar con los soportes que la justifiquen.
2. Que el proyecto de inversión de donde se contraacredita el recurso, no haya adelantado los compromisos presupuestales que permitan el avance de la meta por razones de fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas en documentos del sector o en actas de mesas de trabajo.



ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

1. Todos los conceptos de gasto se desarrollarán mediante documentos de criterios de elegibilidad y viabilidad, conforme al artículo 11 Decreto Distrital 768 de 2019. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la expedición de estos documentos.
2. La comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local velará por la incorporación de temas transversales y enfoques poblacional, diferencial y de género en los criterios de elegibilidad y viabilidad de los sectores, en las inversiones donde sea técnicamente viable.
3. La estructura de los proyectos de inversión para la implementación de las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto deberá responder a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

PORCENTAJE DEFINIDO PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

El monto destinado para presupuestos participativos en el marco el artículo 4 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, se realizará de la siguiente forma para cada vigencia:

Tabla No 4. Porcentaje para presupuestos participativos

Porcentaje para presupuestos participativos en la vigencia de los PDL			
2021	2022	2023	2024
60%	60%	60%	60%

En el marco del artículo 17 del Decreto Distrital 768 de 2019; la Coordinación General de presupuestos participativos definirá los criterios, lineamientos, metodología y cronograma para el ejercicio de los presupuestos participativos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

En el marco de la incorporación de los presupuestos participativos en la priorización de inversiones de las Alcaldías Locales, se realizará el seguimiento y la evaluación al proceso, como insumo para el control de los resultados, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

El seguimiento se realizará a las inversiones aprobadas, y la evaluación sobre los aspectos metodológicos y el impacto en la participación ciudadana, con el objetivo de (i) identificar aspectos a mejorar dentro del proceso, (ii) definir su efectividad en términos de la apropiación y percepción en los ciudadanos y (iii) monitorear el cumplimiento de las inversiones priorizadas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La Coordinación General de los presupuestos participativos, definida en el Título IV del Decreto Distrital 768 de 2019, establecerá los lineamientos para el desarrollo de las actividades de seguimiento y evaluación.

Proyectó: Ana Yaneth González – Profesional SDG
Diego Buelvas – Profesional SDP
Oscar Andrey Avendaño González – Profesional SDP
Giovani Flórez Andrade - Prof. Esp. SDP
Viviana Luz Torres Nuñez- Prof. Esp. SDP

Revisó: Ricardo Agudelo - Subsecretario de Gestión Local –SDG
Isauro Cabrera-Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Julio Alejandro Abril Tabares-Director de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP

www.sdp.gov.co

Secretaría Técnica CONFIS - SDP

Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aconfis@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN